Ley de 5 de diciembre de 1912

Impuesto.--- Créase uno que se denominará "Patriótico"

ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo Iº.-- Créase un impuesto de timbres, que se llamará « Patriótico », de diez y cinco centavos sobre las entradas a teatro, circos, cinematógrafos y otros espectáculos públicos los que se clasificarán en: de primera y segunda clase para los efectos de esta ley.

Art. 2º.-- El producto de este impuesto se entregará a la « Liga de Defensa Nacional», que se ocupa del establecimiento de una fábrica de cartuchos.

Art. 3º.-- El Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional,

La Paz, 19 de noviembre de 1912

BENEDICTO GOYTIA.

JOSÉ ANTEZANA.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario

> René Renjel. D. S.

Néstor J. Otazo. D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.-- La Paz, a cinco de diciembre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZÓN.

Alfredo Ascarrunz.